



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO RENOVACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN LOCALES FASE I, CON Nº EXP. O: 61/17-153.

ÍNDICE

PRELIMINAR	4
I. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
I.1.- Objeto del Pliego	4
I.2.- Objeto del Contrato.	5
I.3.- Régimen Jurídico	5
II. PLAZO DEL CONTRATO	5
III. PRESUPUESTO DEL CONTRATO	5
IV. PAGO DEL CONTRATO.....	6
V. PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	6
VI. LICITACIÓN.....	7
VI.1.- Capacidad para Contratar.....	7
VI.2.- Procedimiento de Contratación	7
VI.3.- Presentación de ofertas.....	8
VI.4.- Formulación de las Ofertas.....	9
VI.5.- Mesa de Valoración y Órgano de Contratación	12
VI.6.- Apertura de Proposiciones y Calificación de la Documentación Presentada	12
VI.7.- Proposición Anormal o Desproporcionada.....	13
VI.8.- Reclamación sobre el Proceso de Licitación.....	15
VI.9.- Adjudicación del Contrato	15
VII.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	15
VIII.- ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS	18
IX.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	20

X.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	22
XI.- VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. CERIFICACIONES.....	23
XII.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	24
XIII.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO	25
XIV.- PROTECCIÓN DE DATOS	27
XV.- CUMPLIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	27
XVI.- PLAZO DE GARANTÍA	28
XVII.- VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA	29
XVIII.- RESOLUCION DEL CONTRATO	29
XIX.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	30
CLÁUSULA ADICIONAL ÚNICA - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	31
ANEXO I: PROPOSICIÓN ECONÓMICA	32
ANEXO II: MODELO DE FIANZA PROVISIONAL	33
ANEXO III: MODELO FIANZA DEFINITIVA.....	34
ANEXO IV: COMPROMISO MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN.....	35

PRELIMINAR

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa, cuyo capital social esta aportado en su totalidad por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, tiene por finalidad la gestión y administración, encomendada por dicha Mancomunidad, del circuito hidráulico integral, es decir, desde la captación de los recursos hídricos, hasta la entrega en los cauces naturales de las aguas residuales previamente depuradas. Dicha actividad está incluida en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en adelante Ley 31/2007, de 30 de Octubre, así como, en la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Empresa forma parte del Sector Público y tiene la consideración de poder adjudicador, que no de Administración Pública, de conformidad con el artículo 3.3 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, disponiendo de unas Instrucciones de Contratación conforme a lo dispuesto en los artículos 189, 190 y 191 del citado Texto, que regulan sus Procedimientos de Contratación para aquellas contrataciones no sujetas a regulación armonizada. En dichas Instrucciones, queda garantizada la efectividad de los Principios Generales establecidos en el artículo 1 del TRLCSP.

En cuanto a las contrataciones sujetas a regulación armonizada que se lleven a cabo por Aljarafesa, se deberá cumplir con las condiciones establecidas en el TRLCSP y en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, y aquellas normas que le sean de aplicación directa.

El pasado 26 de febrero de 2014 se aprueban las nuevas Directivas Europeas en materia de Contratación, Directiva 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, estableciéndose un plazo de dos años para su trasposición. Desde el pasado 18 de abril dichas Directivas son de aplicación directa para todas las contrataciones sujetas a regulación armonizada en aquellas cuestiones donde las disposiciones sean lo suficientemente claras y precisas y no estén sujetas a excepción ni condición.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

I.1.- Objeto del Pliego.

El presente Pliego contiene las condiciones particulares por las que se va a regir el presente procedimiento de contratación hasta la formalización, ejecución y resolución del Contrato resultante de la misma; conforme al Proyecto Renovación de Redes de Distribución Locales, Fase I; fijando los derechos y obligaciones derivados de dicha contratación.

I.2.- Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato al que se refiere este documento es la ejecución de las actuaciones definidas en el Proyecto **“Renovación de Redes de Distribución Locales, Fase I” con N.º Exp. O: 61/17-153**, en el que se especifican las necesidades que se quieren satisfacer mediante la ejecución de esta Obra, en los términos establecidos en el presente Pliego.

I.3.- Régimen Jurídico.

El contrato de Obra a suscribir tiene carácter privado, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del TRLCSP.

El procedimiento de adjudicación de este contrato se ajustará a lo establecido en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en concordancia a la regulación dada para el mismo en las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, así como, aquellas normas que le sean de aplicación directa.

La formalización y ejecución de este contrato queda sometido a lo establecido en el presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas, Proyecto de Construcción, el de Condiciones Generales y las Instrucciones de Contratación vigente en Aljarafesa, constituyendo todos ellos la base contractual del mismo.

Asimismo, este Contrato en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, a falta de regulación expresa en los documentos contractuales indicados, se regirá por el derecho privado, teniendo presente lo establecido para la ejecución de los contratos, en su caso, por la Directiva 2014/25/UE.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre este Pliego y cualquier otro documento contractual, será solventada en función de lo que el presente disponga, teniendo en cuenta las facultades interpretativas de Aljarafesa.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El periodo de vigencia de este Contrato será de SEIS (6) MESES, a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo.

III. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto de contrata para la licitación del presente contrato asciende a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (626.317,69 €), excluido el IVA.

Las ofertas de los licitadores deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores al presupuesto de licitación, siendo desechadas las que superen dicho presupuesto.

El valor estimado del Contrato corresponde a lo establecido en la Cláusula Adicional de este Pliego.

IV. PAGO DEL CONTRATO.

El adjudicatario percibirá el importe de la obra efectivamente ejecutada, conforme a los precios de las distintas unidades que integran el Proyecto, según la valoración que de las mismas resulte a tenor de la oferta objeto de la adjudicación del contrato, considerándose incluido en los mismos todos los gastos que fuesen precisos para su ejecución y/o para el cumplimiento de su finalidad, aun cuando no quedasen reflejados en la descripción de esas unidades.

Dicho pago se efectuará, mediante la facturación del importe de los trabajos realizados por meses naturales vencidos, en el plazo establecido en la Normativa en vigor, actualmente no superior a TREINTA (30) DÍAS naturales, a contar desde la fecha de la conformidad de los mismos por el Director de las Obras, en los términos establecidos en el apartado XI de este Pliego.

Para efectuar el pago, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio Económico-Financiero de ALJARAFESA, en el plazo de SEIS (6) DÍAS naturales siguientes a la conformidad de la Certificación de cada mes natural vencido la correspondiente factura, con identificación del Contrato y su Número de Expediente, por el importe de aquella, emitida dentro de ese período, procediéndose a su devolución si ésta se emitiese en fecha anterior, y a su pago en los términos descritos en el párrafo precedente.

V. PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A, Aljarafesa, tiene habilitada en su página institucional, el correspondiente Perfil de Contratante, en el cual, se ofrece, entre otras cuestiones de su actividad contractual, la información relativa a las condiciones de contratación con esta Empresa.

Así pues, y en relación a la presente contratación, en el Perfil de Contratante de Aljarafesa (<http://www.aljarafesa.es>) se ofrecerá la información relativa al proceso de licitación de esta obra, incluyendo el Pliego de Condiciones Particulares que lo rige así como el Proyecto de Construcción, con el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo.

Los licitadores podrán solicitar información sobre la documentación indicada en el párrafo precedente, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha límite fijada para la

presentación de ofertas en el Anuncio de licitación. Esta información se facilitará dentro de ese plazo.

Así mismo, se establece que las consultas se efectuarán mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones.gab@aljarafesa.es y serán contestadas a través del mismo medio. Las consultas deberán indicar en el epígrafe Asunto del correo electrónico el Nº Expediente (O: 61/17-153) y en su contenido la identificación de la Empresa que la realiza y una persona de contacto.

Las consultas que sean recibidas fuera del plazo indicado en esta Condición, no serán contestadas.

VI. LICITACIÓN.

VI.1.- Capacidad para Contratar.

Podrán optar a la presente licitación aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios (UTE) o agrupaciones de operadores económicos, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa conforme al presente Pliego, tengan vigentes la Clasificación de Aljarafesa en los subgrupos: 1.a.1.), 1.a.4.), 1.b.1.) y 1.b.3.), y no se encuentren incursas en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP. Cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En caso que sean varias empresas clasificadas por Aljarafesa las entidades que quieran concurrir en UTE, deberán poseer la clasificación por el objeto en el epígrafe 1 del Anexo I del Pliego de Clasificación de esta Empresa y, al menos una de ellas en los Sub-epígrafes requeridos en este Pliego.

En cualquier caso, Aljarafesa podrá requerir durante todo el procedimiento de adjudicación cualquier documentación adicional o aclaratoria a los participantes, otorgando un plazo no superior a TRES (3) DÍAS HÁBILES para que la Empresa requerida lo aporte.

VI.2.- Procedimiento de Contratación.

Según ha sido acordado por el órgano de contratación de esta Empresa, el procedimiento que se convoca es un Procedimiento Abierto, en virtud de lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, en concordancia con lo regulado en las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, cuyo criterio de adjudicación es la oferta económicamente más ventajosa en función al precio más bajo.

VI.3.- Presentación de ofertas.

Las Empresas interesadas en participar en la licitación que se propone habrán de presentar su oferta, dentro del plazo que se indique en el anuncio de licitación, de forma presencial o mediante su remisión por correo, en el Registro General de ALJARAFESA, sito en la 2ª planta de sus Oficinas Centrales en Tomares (Sevilla), Glorieta Gerente Carlos Moreno s/n.

Si las mismas son enviadas por correo, deben estar en el Registro General de ALJARAFESA antes de las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del citado plazo, cumpliendo con los siguientes requerimientos:

- Remitir dentro del plazo de la presentación de las ofertas Burofax al Registro General de ALJARAFESA, acompañando copia del justificante del envío, indicando igualmente el número de sobres de la documentación remitida.
- Dicho Burofax habrá de ser recibido en el Registro General de Aljarafesa antes de las 14:00 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de Ofertas.

Las ofertas que no cumplan lo establecido en los párrafos precedentes de este apartado quedaran excluidas de este Proceso de Licitación.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, y la manifestación responsable que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Empresa, sin perjuicio de la acreditación de las mismas conforme se establece en la Condición VI.4 de “Formulación de las Ofertas” del presente documento.

En particular, ante cualquier discrepancia entre los requerimientos expresados en los pliegos de la presente contratación, y las condiciones de la oferta del licitador, se considerará nula la oferta o manifestación de cualquier licitador que implique un menoscabo o restricción para Aljarafesa en la forma y plazos de entrega, alcance, prestaciones, servicios, funcionalidades, costes, plazos y suministros a percibir por Aljarafesa, respecto de las condiciones establecidas en los pliegos de esta contratación.

Entregada o remitida la proposición a Aljarafesa, la misma no puede ser retirada, salvo por causa debidamente justificada, que será sometida a la decisión de la Mesa de Valoración de este Procedimiento.

Los licitadores deberán indicar un domicilio a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y de fax, entre otros, tal como se indica en la Condición VI.4.

Para la presente contratación no se admiten variantes o alternativas, por lo que, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.

VI.4.- Formulación de las Ofertas.

La oferta ha de presentarse en el lugar y horas señalados en la Condición anterior, en **DOS (2) SOBRES**. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

- **Sobre 1: Documentación general.**
- **Sobre 2: Proposición económica.**

El contenido de cada sobre consistirá en:

SOBRE 1:

TITULO: Documentación general.

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los siguientes datos:

SOBRE 1

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Empresa Clasificada por Aljarafesa en los subgrupos: 1.a.1.), 1.a.4.), 1.b.1.) y 1.b.3.)

Identificación de la Licitación:.....

Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....

N.I.F:.....

Dirección:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Correo Electrónico:.....

Firma/s:.....

CONTENIDO: La documentación a incluir en este Sobre, es la que a continuación se indica:

1.- Fianza Provisional: Las empresas que quieran tomar parte en la presente licitación habrán de depositar mediante transferencia a ALJARAFESA, al número de cuenta ES4131870120054533304426 de la entidad Caja Rural del Sur o aval bancario, en concepto de Fianza Provisional, la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.252,64 €), conforme al modelo que figura en el Anexo II de este Pliego.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresas (UTE), la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía indicada en el párrafo precedente y garantice solidariamente a todos los integrantes de la UTE.

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la formalización del contrato correspondiente, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no propuestos adjudicatarios en aquel momento. Al adjudicatario se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la fianza definitiva.

En el caso que algún licitador retirase su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva, o por causas imputables al mismo, como pudiera ser la no presentación o incumplimiento de los requisitos establecidos en este Pliego y el de Prescripciones Técnicas, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional por parte de Aljarafesa, haciendo suya el importe de la misma.

Dicha Fianza tiene como fin garantizar el cumplimiento de las ofertas presentadas, y habrá de mantenerse hasta que resulte formalizado el contrato correspondiente.

Para la empresa adjudicataria, además, responderá del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 151.2 del TRLCSP, relativas a la presentación de la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- Declaración firmada por el representante legal de la Empresa con el compromiso de adscribir o dedicar a la ejecución del Contrato los medios personales y/o materiales suficientes para la correcta ejecución del mismo.

3.- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, conforme se establece en la Condición XIII de este Pliego de Condiciones,

aportando el porcentaje de subcontratación y las actividades a subcontratar, conforme al cuadro del Anexo IV.

La inclusión en este Sobre 1 de cualquier tipo de documentación que permita conocer datos referentes a la Oferta Económica del licitante, traerá como consecuencia la exclusión del procedimiento del ofertante.

SOBRE 2.

TITULO: Proposición Económica.

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los datos siguientes:

SOBRE 2

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Empresa Clasificada por Aljarafesa en los subgrupos: 1.a.1.), 1.a.4.), 1.b.1.) y 1.b.3.)

Identificación de la Licitación:.....

Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....

N.I.F:.....

Dirección:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Correo Electrónico:.....

Firma/s:.....

CONTENIDO: Contendrá la oferta económica

Se presentará una única oferta económica que estará firmada por quien tenga capacidad para formular la proposición -la proposición presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la misma- y se presentará, dentro de un sobre cerrado, independiente y diferenciado del resto de la documentación incluida en el mismo. El contenido de la oferta económica se ajustará estrictamente al modelo del Anexo I de este Pliego.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, expresada en número y en letra, y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese

discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra, se estará a esta última.

La proposición económica, en cualquier caso, debe ser firmada por el representante legal de la Entidad licitante o persona con habilitación para ello, y fechada, y en su caso, el sello de la Empresa; por lo que la omisión de alguno de estos requisitos supondrá la exclusión del Procedimiento de la Empresa correspondiente, en caso de su ausencia y no subsanación en el plazo de Tres (3) días hábiles desde su comunicación.

Los precios ofertados incluyen toda clase de impuestos, recargos, etc., así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la ejecución de la prestación objeto del contrato, debiendo estar el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o tributo que lo sustituya cuantificado expresamente e indicado como partida independiente, según modelo Anexo I establecido en este Pliego.

VI.5.- Mesa de Valoración y Órgano de Contratación.

A.-Mesa de Valoración.

La composición de esta Mesa, en razón a la cuantía, corresponde a lo establecido en el punto 12. e) de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa, con las funciones establecidas en la referida norma. El criterio de valoración para este procedimiento es el precio.

La Mesa de Valoración elevará al Órgano de Contratación la propuesta de Adjudicación del presente Contrato. Dicha Mesa podrá solicitar cuanta información adicional o complementaria se precise. En todo caso, quedarán excluidos aquellos licitadores cuyas ofertas no cumplan los requisitos exigidos en los Pliegos de la presente Licitación.

B.- Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación, en razón a la cuantía, corresponde a lo establecido en el punto 6 de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa.

VI.6.- Apertura de Proposiciones y Calificación de la Documentación Presentada.

Toda la documentación requerida en el Clausula VI.4 anterior, deberá estar incluida en su Sobre correspondiente para que la misma pueda ser calificada o clasificada en el momento procedimental que corresponde, siendo requisito no subsanable que cualquiera de aquella sea solicitada a terceros y/o aportada por la Empresa participante en momento posterior a la fecha de presentación de su oferta, siendo, por tanto, subsanable los defectos u omisiones sobre la aportada dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de las Ofertas en Aljarafesa, la documentación contenida en el Sobre 1: Documentación General, será revisada por los Responsables de los Servicios correspondientes, constituidos en Comisión de Calificación, con la finalidad de calificar si las Empresas participantes poseen los requisitos de Solvencia establecidos en el presente Pliego.

En el caso que se apreciara algún defecto subsanable u omisión, se le comunicará a la Empresa que corresponda en el plazo de hasta DIEZ (10) DÍAS hábiles siguientes al de la apertura del Sobre 1, concediéndoles un plazo máximo de TRES (3) DÍAS desde la comunicación para que lo subsanen o los corrijan o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios, con el apercibimiento de que, caso de no subsanar, quedarán excluidos del Procedimiento. Finalizado este plazo, en el caso que se hubiese dado la situación descrita anteriormente, o antes del mismo, en el caso que no se hubiese producido necesidad de subsanación entre los participantes, la Mesa de Valoración en acto no público, determinará, oído el Informe de Calificación, las empresas que cumplen los criterios de solvencia empresarial que se establecen en el presente Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En caso de no admisión de una Entidad, se comunicará por correo electrónico a la Empresa correspondiente con la justificación de la misma.

Posteriormente al acto descrito en el párrafo precedente, en acto público, de cuyo día y hora se informará a través del Perfil de Contratante y/o mediante correo electrónico a las empresas licitadoras, la Mesa de Valoración procederá a la apertura del Sobre 2: Proposición Económica, conforme al orden de entrada en el Registro General de Aljarafesa comunicándose en primer lugar el resultado de la calificación de las Empresas participantes, y procediendo a continuación a la apertura de las Proposiciones Económicas de las Empresas admitidas y a la clasificación de las mismas. Las ofertas económicas serán revisadas por el responsable de este Contrato.

VI.7.- Proposición Anormal o Desproporcionada.

La Mesa de Valoración, a la vista de las ofertas económicas, comprobará la existencia de valores anormales o desproporcionados en las ofertas, estableciéndose como tal aquellas que se encuentren en cualquiera de las situaciones que a continuación se indican. Para ello, se realizará por Aljarafesa una comprobación numérica mediante el siguiente procedimiento:

1. Se calculará la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.
2. Calculada ésta, se comprobará si hay ofertas cuya cuantía (importe en euros) sea superior a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales. En este

caso, se procederá al cálculo de una nueva media aritmética tomando para el mismo todas las ofertas excepto las que superen en más de 10 unidades porcentuales a dicha media aritmética. En base a esa nueva cantidad, se comprobará si existen ofertas cuya cuantía (importe en euros) sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a esta nueva media calculada, las cuales serán consideradas en tal caso proposiciones anormales o desproporcionadas.

En el caso que no haya ofertas que superen en 10 unidades porcentuales a la primera media aritmética descrita en el párrafo anterior, se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas las proposiciones cuya cuantía (importe en euros) sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas y admitidas.

A los efectos de establecer la referida media aritmética, no serán consideradas las diversas proposiciones económicas que se formulen individualmente por sociedades pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, sino únicamente la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas incursas en temeridad, respecto de las restantes proposiciones formuladas por las empresas del grupo.

Si se apreciara por la Mesa de Valoración una proposición con valores anormales, conforme a los criterios anteriormente señalados, se le comunicará a la Empresa y se le otorgará un plazo de TRES (3) DÍAS hábiles desde el día siguiente al Acto de apertura del Sobre 2, o desde su comunicación, para la justificación razonada de la baja aportando documento con un nivel de detalle equivalente al de Proyecto Constructivo.

El licitador deberá justificar la valoración hecha a la oferta y precisar las condiciones de la misma, centrándose, en particular, en lo relativo al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Aquellas ofertas que a criterio de la Mesa de Valoración no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas por estimarse que no pueden ser cumplidas a satisfacción de esta entidad, quedando por tanto excluidas del proceso, mediante comunicación razonada.

VI.8.- Reclamación sobre el Proceso de Licitación.

Dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes a la apertura del Sobre 2, los participantes podrán exponer por escrito ante ALJARAFESA cuanto estimen conveniente sobre el proceso de licitación. El Órgano de Contratación, previo informe de la Mesa de Valoración, deberá resolver el procedimiento de adjudicación con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas.

VI.9.- Adjudicación del Contrato.

Valoradas las Ofertas, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES la Mesa de Valoración, conforme a todo lo actuado, formulará propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación de esta Licitación, quien adjudicará el contrato a la Entidad que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para Aljarafesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de TRES (3) MESES, a contar desde el día siguiente de la apertura del Sobre 1.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los TRES (3) MESES siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, Aljarafesa no estará obligada a seguirla custodiando.

VII. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato adjudicado se perfeccionará con su formalización. La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores. Para el caso del adjudicatario, en dicha notificación se le comunicará los requisitos previos a la formalización del mismo, que deberá tener en cuenta o, en su caso, presentar en Aljarafesa, en el lugar y día que se le indique en la citada comunicación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante ALJARAFESA toda la documentación que se indica a continuación; tener constituida la fianza definitiva; y tener cumplidas todas las condiciones establecidas en el presente Pliego, como previas a la contratación, así como, en su caso, haber verificado el pago de los anuncios de la licitación. ALJARAFESA podrá exigir la exhibición para su verificación, de los comprobantes del pago citado.

En caso de no presentar el adjudicatario la documentación que se le requiera o que la misma no se entregue en los plazos establecidos en la comunicación de adjudicación que Aljarafesa verifique, así como, por otras causas imputables al mismo por las que no se hubiese

formalizado el contrato dentro del plazo indicado, Aljarafesa hará suya la garantía provisional en concepto de indemnización, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en función al precio más bajo en segundo lugar, y así sucesivamente.

Durante la vigencia de este Contrato, Aljarafesa podrá requerir al contratista que acredite encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a Aljarafesa una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN (1) MES desde su formalización.

En todo caso, serán documentos necesarios a presentar antes de la formalización del Contrato los que a continuación se detallan:

1.- Garantía Definitiva.

Antes de la formalización del contrato, y como condición previa del mismo, el Adjudicatario presentará documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva. Dicha Fianza responderá del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y como consecuencia de ello la correcta ejecución del mismo, así como de los daños y perjuicios que se deriven de las actuaciones llevadas por el mismo en su ejecución, y de sus actuaciones accesorias o complementarias.

La cuantía de dicha Fianza será el 6% del importe que resulte de la oferta objeto de adjudicación de la ejecución de las obras. Dicha fianza podrá constituirse bien mediante transferencia al número de cuenta que indique Aljarafesa o bien mediante aval bancario, efectivo al simple requerimiento de ALJARAFESA, conforme al modelo que figura como Anexo III de este Pliego.

A partir de la adjudicación definitiva y durante la vigencia del contrato, la Empresa podrá exigir al contratista modificación o ampliación de la garantía constituida, como asimismo garantías complementarias, en consideración a la circunstancia concreta de la prestación del servicio, la cual, en su caso, deberá quedar suficientemente justificada.

2.- Unión Temporal de Empresas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una UTE, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a la misma antes de la formalización del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato, hasta la finalización del plazo de garantía.

3.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Antes de la firma del Contrato, el adjudicatario deberá presentar ante ALJARAFESA, el Plan de Seguridad y Salud correspondiente. En caso que el citado Plan no fuera presentado por el adjudicatario en tiempo y forma, la adjudicación verificada podrá ser resuelta por Aljarafesa, haciendo suya la fianza provisional del Contrato, en concepto de indemnización.

El contratista vendrá obligado a recoger en el plan de seguridad y salud todas las medidas y elementos necesarios para cumplir lo estipulado al respecto por la legislación vigente sobre la materia y por las normas de buena construcción, sin que tenga derecho a recibir más importe que el fijado en su oferta.

4.- Seguros.

El Adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego, quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los mismos.

Así pues, deberá aportar Certificado acreditativo de tener en vigor o de haber suscrito a su cargo una póliza de seguros que cubra los riesgos propios de la prestación del servicio, dando cobertura tanto a su propio personal, por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos contemplados en este Pliego en la cuantía de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL EUROS (1.800.000 €).

Igualmente, el contratista está obligado a concertar, a su costa y hasta la finalización de la ejecución de la prestación contratada, un seguro multiriesgo para la obra que resulte adjudicatario, antes de la firma del contrato, por el importe de su presupuesto, debiendo figurar como beneficiario, en caso de siniestro ALJARAFESA

Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, se procederá a la formalización del correspondiente contrato dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación.

VIII. ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS.

1.- **Licencias y Autorizaciones.**

El contratista está obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias y autorizaciones municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarias para el inicio, ejecución de las obras y entrega al uso o servicio de las mismas, solicitando de ALJARAFESA los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Asimismo, el contratista estará obligado a abonar en los plazos voluntarios legalmente establecidos, los gastos y tributos derivados de las licencias y autorizaciones referidas anteriormente y cualesquiera otros derivados de la ejecución de la obra, dando conocimiento inmediatamente a ALJARAFESA de haber cumplido dichos trámites.

Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a derecho, lo pondrá en conocimiento de ALJARAFESA para que interponga los recursos pertinentes, lo cual no será obstáculo para que abone íntegramente la liquidación, a resulta de la resolución del recurso.

2.- **Plan de Gestión Medioambiental.**

El Contratista tendrá en cuenta las mejoras ambientales propuestas en el Estudio de Gestión Medioambiental del Proyecto para el desarrollo de los trabajos a realizar, de modo que si se producen a lo largo de la fase de construcción afecciones que puedan afectar gravemente al entorno, se tomen medidas correctoras antes de que el impacto sea irreversible.

A partir del Estudio de Gestión Medioambiental contenido en el Proyecto, el Contratista, a través de su Plan de Gestión Medioambiental establecerá las decisiones pertinentes para poner a disposición de la Obra los recursos adecuados para asegurar el cumplimiento de las especificaciones de calidad y ambientales del Contrato realizado.

Para cada Obra se desarrolla un Plan específico en el que se concretan las acciones que permitirán llevarlo a cabo con la calidad requerida en todos los aspectos, considerando la planificación y programación de los trabajos como un aspecto fundamental de la misma.

En este Plan se integrarán los aspectos para planificar y programar los trabajos y actuaciones y los sistemas para realizar el seguimiento, conforme a lo establecido en el R.D. 105/2.008 de 1 de febrero, de los escombros y residuos que se generen como consecuencia de la ejecución de la Obra, los cuales deberán ser tratados conforme

establece dicha Norma, o cualquier otra legislación medioambiental o de residuos peligrosos que pudieran resultar de aplicación en el momento de ejecución de la misma. Los escombros y demás residuos que genere la construcción, deberán ser depositados en un centro de tratamiento legalizado para este tipo de materiales.

Así pues, el contratista deberá presentar ante el Director de la Obra, un Plan de Gestión Medioambiental, entre otras cuestiones, integre todas las actuaciones que sean necesarias llevar a cabo para el tratamiento de los residuos que se vayan a generar de las Obras que se van a ejecutar, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del citado R.D. 105/2.008 de 1 de febrero

3.- Plan de trabajo con riesgo por amianto.

Conforme establece el RD 396/2006 sobre trabajos con riesgo de exposición al amianto, en los trabajos de conexión de nuevas conducciones a las conducciones existentes, en tanto que el material constitutivo de las mismas sea fibrocemento, y para realizar dichos trabajos fuese necesario realizar corte sobre éstas, y los mismos sean trabajos de corta duración y no previsible, la empresa adjudicataria o en su caso subcontratada, deberá disponer de:

- Ficha de inscripción presentada en el Registro de empresas con riesgo por amianto (RERA).
- Plan trabajo único de carácter general referido a esta actividad, en el que se contengan las especificaciones a tener en cuenta en el desarrollo de la misma.
- Fichas para el registro de datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto, de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV del R.D. 396/2006.
- Fichas para el registro de datos sobre la vigilancia sanitaria específica de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V del R.D. 396/2006.

En caso de que la empresa adjudicataria no poseyese las condiciones referidas anteriormente, deberá aportar Compromiso de subcontratación con una empresa que cumpla dichas condiciones, para su aprobación por ALJARAFESA, debiendo la misma a requerimiento de la Dirección facultativa aportar dicha documentación para la realización de la conexión o conexiones de la obra objeto del proyecto, con anterioridad a la firma del Acta de replanteo.

De igual modo, en el caso de que entre los trabajos a realizar sean contemplados desmontaje o/y retirada de tubería de fibrocemento, la empresa adjudicataria o en su caso subcontratada, además deberá disponer de:

- Ficha de inscripción presentada en el Registro de empresas con riesgo por amianto (RERA).
- Fichas para el registro de datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto, de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV del R.D. 396/2006.
- Fichas para el registro de datos sobre la vigilancia sanitaria específica de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V del R.D. 396/2006.
- Plan de trabajo específico en las operaciones con riesgo de amianto, aprobado por la autoridad laboral, que contemple actividades análogas (por ámbito de actuación, procedimientos propuestos, diámetros afectados y cantidades de residuos generadas) a las que son objeto de proyecto.

Una vez firmado el contrato de obras, y desde el requerimiento por parte de ALJARAFESA, el adjudicatario de las obras dispondrá de 15 días para presentar ante la autoridad laboral competente el Plan de Trabajo Específico necesario para la realización de las obras objeto del proyecto, bien elaborado por la empresa adjudicataria si cumple con las condiciones del párrafo precedente, bien elaborado por una subcontrata previamente aprobada por ALJARAFESA que cumpla dichas condiciones, en caso contrario.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en la Condición IV del presente Pliego.
2. Serán por cuenta del Adjudicatario todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de este Contrato en los términos expresados en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.
3. El adjudicatario pondrá en conocimiento de ALJARAFESA cualquier eventualidad o decisión que redunde en una mayor estabilidad, rapidez y orden en los trabajos, no reservándose ningún tipo de información.
4. El cumplimiento en lo dispuesto en la Legislación Laboral y medioambiental así como en el Vigente Reglamento de Seguridad y Salud Laboral, siendo responsable de los daños, perjuicios y transgresiones que pudieran sobrevenir en el transcurso de los trabajos, debido al incumplimiento de aquellas y cuantas disposiciones legales de carácter social, de protección de la industria nacional, etc., rijan en fecha en que se realicen los trabajos.

5. También deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en los trabajos objeto de la contratación y bajo su dependencia, y en este sentido deberá cumplir con las leyes laborales relativas a la Seguridad Social y los seguros obligatorios de accidente de trabajo, seguro de enfermedad y otras que pudieran afectarle. ALJARAFESA podrá requerir que se le acrediten todas estas circunstancias durante el periodo de vigencia de esta contratación la exhibición para su verificación, de los comprobantes de los pagos de los seguros sociales, pudiendo retener de las certificaciones o facturas y, en cualquier caso de la fianza, el importe aproximado o veraz de los impuestos o seguros sociales que no se les demuestre haber pagado.

6. Pagos a que está obligado el contratista:
 - Será de cuenta y a cargo del contratista toda clase de contribuciones, impuestos, derechos y tasas de cualquier orden estatal, provincial, municipal o local, que se devenguen por la ejecución de las obras objeto del contrato y los documentos a que dé lugar.
 - Será con cargo al contratista todos los gastos derivados de la solicitud y obtención de cualquier tipo de permisos necesarios para la ejecución de las obras, a los distintos organismos oficiales o entidades que correspondan, obligándose al depósito de las fianzas solicitadas por los mismos, en las condiciones exigidas por la entidad otorgante.
 - Igualmente, será con cargo al contratista la construcción y colocación de carteles anunciadores de la obra, al menos 2 por obra, según modelo de ALJARAFESA.
 - Serán por cuenta y con cargo al Contratista todos los gastos derivados del correcto cumplimiento de las normativas de Seguridad y salud laboral, así como todas las obras accesorias a la principal, tales como desvíos de tráfico, etc., tanto de elementos materiales como humanos.
 - Serán por cuenta y con cargo al Contratista todos los gastos derivados que se originen como consecuencia de los trabajos indicados como necesarios antes del inicio de la obra recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en el Presupuesto del Proyecto (levantamiento taquimétrico y reportaje fotográfico, visualización mediante videocámaras y micro-cámaras de TV robotizadas, propuesta de resolución de afecciones a servicios de otras infraestructuras y/o desvíos de tráfico, etc...).
 - Igualmente, serán por cuenta y con cargo al Contratista todos los gastos que se originen como consecuencia de los trabajos indicados como necesarios para la puesta en servicio de la obra, y que quedan recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del Proyecto (informe final de visualización mediante videocámaras y micro-cámaras de TV robotizadas, planos as-built,

fichas GIS, digitalización de infraestructuras ejecutadas para su incorporación a la base GIS de ALJARAFESA, etc...).

- Serán por cuenta y con cargo al Contratista todos los gastos que se originen como consecuencia del Plan de Calidad de la obra elaborado por el contratista de acuerdo con lo especificado en el PPT y resto de documentos que integran el Proyecto, y aprobado por ALJARAFESA.

7. Todos los daños y perjuicios que se deriven de la propia ejecución del contrato y de sus actuaciones accesorias o complementarias, se causen a ALJARAFESA o a terceros, serán de la exclusiva responsabilidad del contratista adjudicatario, quien viene obligado a atender las reclamaciones que por tal concepto se formulen ante él o ALJARAFESA, asumiendo incluso el pago de las indemnizaciones que correspondan, aun cuando por Resolución Judicial o Administrativa la sanción o indemnización, en su caso, viniese obligada ALJARAFESA a atenderla.

En caso de inobservancia de estas normas, el adjudicatario será el único responsable, sin que en ningún supuesto se pueda exigir a ALJARAFESA responsabilidad alguna. El incumplimiento de las obligaciones expuestas anteriormente podrá motivar la resolución del contrato.

X. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

La ejecución del contrato de obras, comenzará con la firma por Aljarafesa del Acta de Replanteo. El adjudicatario, con independencia de la fecha en que se realice el citado Acta, se obliga a no comenzar las obras hasta el momento en que sea requerido para ello por Aljarafesa, estableciéndose como fecha máxima SEIS (6) MESES, desde la firma de aquella.

Una vez iniciada la ejecución de las obras, Aljarafesa podrá proceder a la paralización de la misma, por motivos técnicos, por un período máximo de SEIS (6) MESES.

No obstante lo anterior, en el caso de que antes del inicio de las obras, Aljarafesa manifieste no estar definitivamente aclarada la situación de disponibilidad de los terrenos a ocupar para la ejecución de las mismas, o si al inicio de éstas surgiese algún imprevisto que obligase a su paralización, quedará en suspenso su inicio o la continuación de las obras hasta tanto se le notifique al adjudicatario la disponibilidad de terrenos, o la finalización de la salvedad surgida, manteniéndose en todo caso, los precios de adjudicación y el período de ejecución.

En caso que la ejecución de las Obras esté pendiente de disponibilidad de terrenos, a petición de Aljarafesa, el contratista deberá realizar las obras del Contrato o Proyecto que no queden afectadas por dicha situación. La realización de las mismas se sujetará, en todo caso, a los precios de adjudicación, dimanados de los cuadros de precios del Proyecto.

Para el seguimiento, inspección y, en su caso, organización de los trabajos objeto del contrato, Aljarafesa designará un Técnico, que velará por el cumplimiento del mismo; persona que tendrá directa comunicación con la persona designada por el adjudicatario como interlocutor y responsable de esta contratación.

El contratista será responsable de la calidad del material suministrado y de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para esta Empresa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Así pues, el adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego, quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que puedan originarse como consecuencia de la ejecución de los mismos.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en este pliego, en su Proyecto y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para la interpretación de éstos, en su caso, de Aljarafesa a través del Técnico designado al contratista, suponiendo todo ello la base contractual del presente Contrato.

XI. VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. CERTIFICACIONES.

Para verificar la ejecución por parte del adjudicatario de las obras objeto del contrato, se realizará por meses naturales vencidos una medición de las unidades ejecutadas, a efecto de la emisión posterior de la correspondiente certificación que el Director de las Obras de Aljarafesa habrá de conformar en un plazo no superior a los TREINTA (30) DÍAS naturales siguientes al mes a que corresponda dicha certificación, para su abono por ALJARAFESA, en los términos establecidos en el apartado IV de este Pliego.

Durante la ejecución de las obras, se realizarán certificaciones que contendrán las unidades y mediciones a las que el Director de las Obras haya dado conformidad; en base a la cual, el adjudicatario emitirá las facturas por el importe líquido que la misma represente para su abono por ALJARAFESA, en los términos establecidos en el apartado anterior.

De cada factura Aljarafesa retendrá un 5% que será liquidado conjuntamente con el Acta de Recepción de las obras, salvo que medie requerimiento al contratista respecto a cualquier deficiencia de la ejecución de las mismas, procediéndose, en este caso, a su devolución una vez quede subsanada dicha deficiencia, o mediante la aplicación de dichas retenciones a su ejecución por parte de Aljarafesa o por Empresa por ella contratada.

A efecto de la recepción de las obras como consecuencia de su finalización, el Director de las mismas dará conformidad a las prestaciones recibidas, produciendo Acta de Recepción, total o parcial, y en su defecto detalle de las no conformidades que hacen inviable la misma, o las que son subsanables con posterioridad.

Desde la firma de conformidad del Acta de Recepción de las obras, Aljarafesa hace suyas y recibe las prestaciones objeto del contrato pudiendo utilizar los elementos que forman parte del mismo, sin perjuicio de la obligación del contratista de subsanar las observaciones que se hayan hecho constar en dicho Acta.

Una vez queden subsanadas las anomalías observadas, Aljarafesa procederá a la recepción de esa parte de la prestación, dejando constancia que las anomalías observadas han sido subsanadas, momento a partir del cual comenzará a contar el plazo de garantía establecido en este Pliego.

A efecto de la recepción de este Contrato, el Director de la Obra tendrá que dar conformidad a las prestaciones recibidas, produciendo una Certificación de Recepción, en el que se identificarán, en su caso, el detalle de las no conformidades que hacen inviable la misma. Subsanadas las mismas se dejará constancia, mediante Anexo al mismo.

XII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato adjudicado no podrá ser modificado salvo que, atendiendo al interés público del servicio a que está destinado, se modificasen: las unidades a ejecutar, bien por aumento o disminución de las contempladas en el propio Proyecto o por unidades nuevas, su calidad, características de los materiales, cambio de trazado o emplazamiento, aplicación de técnicas constructivas distintas a las previstas en el Proyecto o por actuaciones de afección a otros servicios, hasta un máximo del 20% del presupuesto de adjudicación de las obras, siempre que dicha modificación no suponga finalidades nuevas o prestaciones complementarias susceptibles de utilización o aprovechamiento independiente.

Dichas modificaciones serán de obligada ejecución por parte del adjudicatario, previa delimitación y definición de las mismas por la Dirección de Obra, quien deberá elaborar el correspondiente modificado, en virtud de los precios existentes en el propio proyecto, si existiese la unidad, y en caso contrario, lo similares, o los contemplados en el

Banco de Precios de ALJARAFESA; aplicándose en cualquier caso a los mismos la baja de adjudicación.

XIII. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

a) Cesión:

El adjudicatario, después del Acta de Replanteo, y una vez tenga ejecutado al menos un 10 por 100 del importe del contrato, podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de las que trae causa el contrato a otra empresa, si bien ésta ha de reunir las condiciones exigidas para participar en esta adjudicación, en los términos establecidos en el presente Pliego.

La cesión de los derechos y obligaciones derivados del contrato, supondrá la realización por parte de la nueva empresa del Contrato adjudicado, en las mismas condiciones que la hubiese verificado el adjudicatario cedente.

Si la empresa a la que se pretende ceder el contrato hubiese concurrido al procedimiento de adjudicación del mismo, habrá de hacer expresa renuncia a la oferta en su día formulada.

En cualquier caso, la cesión del contrato no podrá verificarse sin la expresa autorización de ALJARAFESA, que se plasmará mediante Cláusula Adicional al contrato en su momento suscrito, elevándose a Escritura Pública si ésta se hubiese otorgado para el cumplimiento del mismo, siendo todos los gastos que la misma genere de cuenta del contratista.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, no admitiéndose modificación alguna sobre las condiciones del Contrato establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en sus Prescripciones Técnica, debiendo aportar nueva fianza definitiva.

Para la formalización del correspondiente contrato, la Empresa cesionaria deberá entregar en Aljarafesa la carta de renuncia a la oferta presentada en su momento, la documentación establecida en la Condición VII anterior.

b) Subcontratación:

El adjudicatario de la presente contratación podrá concertar con terceros la ejecución parcial del objeto del contrato, hecho que deberá ser autorizado expresamente por ALJARAFESA, y ello siempre y cuando la naturaleza y condiciones del mismo no supongan la necesaria realización directa por la adjudicataria.

Para la presente contratación se permita la subcontratación de hasta el 60% del presupuesto de adjudicación, exclusivamente para la ejecución de las siguientes partidas: demoliciones y levantes, excavaciones, rellenos localizados, carga y transporte, firmes y áreas peatonales, obra civil complementaria (anclajes y arquetas) y varios, desvíos y reposiciones de servicios afectados de otras empresas suministradoras distintas de Aljarafesa, y desmontaje y retirada de conducciones de fibrocemento. Excepcionalmente, para la modificación de servicios de otras compañías (electricidad, telecomunicaciones, gas, etc...), se podrá extender la subcontratación establecida a un segundo y tercer nivel, siempre que se haga constar la causa o causas motivadoras de la misma y previa aprobación por la dirección facultativa.

El licitador deberá incluir en el SOBRE 1 de su oferta un cuadro con el compromiso de subcontratación conforme al modelo del Anexo IV, en donde incluirá, relación de capítulos/subcapítulos y partidas a subcontratar, así como una declaración jurada en el sentido de no superar el límite máximo de subcontratación establecido en el párrafo anterior.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá comunicar a ALJARAFESA su intención de proceder a ejercitar esta opción, identificando en el compromiso máximo de subcontratación el importe de los capítulos/subcapítulos y partidas a subcontratar y porcentaje que representan estos respecto al presupuesto de adjudicación, el perfil empresarial y justificando la aptitud de la subcontrata para realizar los trabajos indicados en el párrafo precedente, en relación a lo dispuesto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario acreditará que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar con el Sector Público de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en algún de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP, mediante declaración responsable del representante legal de la subcontrata, que se entregará al momento de la formalización del Contrato, con independencia que en dicho momento se le requiera otro tipo de documentación sobre los aspectos mencionados.

En cualquier caso, durante la ejecución del Contrato, ALJARAFESA deberá autorizar expresamente toda subcontratación que se proponga por la Contrata. Así mismo, podrá decidir la exclusión de la Empresa subcontratada, por ser incompetente o no reunir las condiciones necesarias para llevar a cabo las tareas asignadas, según su propio criterio.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de las actividades realizadas por el subcontratista en la ejecución del contrato frente a Aljarafesa y a terceros.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a esta Empresa por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Los subcontratistas renunciarán frente al contratista principal y por tanto no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a ALJARAFESA por las obligaciones económicas contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. En todo caso, ALJARAFESA exigirá al contratista que se encuentre al día en sus obligaciones económicas frente a sus subcontratistas, debiendo cumplir el contratista sus obligaciones de pago frente al subcontratista dentro del mismo plazo que le verifique el pago Aljarafesa.

Lo subcontratado deberá realizarse atendiendo la normativa de prevención de riesgos laborales, aportando la empresa adjudicataria de la Obra la documentación pertinente que a tal efecto se le requiera y atendiendo las indicaciones que se le faciliten en cuanto a normas de seguridad, riesgos existentes, medidas de prevención y protección, accidentes, incidentes, situaciones de emergencia, etc...

El contratista, en caso de subcontratación, cumplirá cuantos requisitos generales o específicos establezca la normativa aplicable en materia de subcontratación y realizará cuantas comunicaciones a ALJARAFESA y a terceros exija dicha normativa y, muy especialmente, las que deriven del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y en materia de seguridad social.

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS.

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Asimismo, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El contratista, en caso de que lo estime necesario, deberá manifestar mediante un escrito dirigido al Órgano de Contratación y dentro del Sobre 1 o, en su caso, en el Sobre 2, el o los documento/s y el o los datos que deben ser protegidos de forma confidencial ante el resto de las participantes.

XV. CUMPLIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

1) Cumplimiento del Contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del mismo, se haya ejecutado el objeto del Contrato de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Aljarafesa.

Finalizado, por tanto, aquél, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá en el plazo de UN (1) MES, desde la última Certificación abonada.

Hasta que tenga lugar la Recepción Definitiva, el contratista responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o entregas parciales.

2) Liquidación del Contrato.

En el plazo de TRES (3) MESES, a contar desde la fecha del Acta de Recepción, se practicará la liquidación de las obras, mediante la conformidad del Director del mismo, a su medición final, procediéndose a su abono en los términos establecidos en el apartado IV de este Pliego.

La extinción del contrato no producirá, en ningún caso, la consolidación de las personas que realizarán los trabajos objeto del contrato como personal de ALJARAFESA.

XVI. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de UN (1) AÑO y comenzará a contar a partir del Acta de Recepción, o desde el momento en que queden subsanadas las anomalías observadas, conforme se establece en el apartado XI del presente Pliego, asegurando el cumplimiento del mismo para el fin a que venía destinado.

Antes de la finalización del plazo de garantía, ALJARAFESA podrá requerir al contratista la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo para ello y quedando, en este caso, en suspenso el mismo hasta su subsanación de conformidad para ALJARAFESA.

Dicha garantía responderá de la inexistencia de vicios o defectos de las prestaciones conformadas. Transcurrido el plazo de garantía si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la Fianza Definitiva, se procederá a su devolución, previa autorización del responsable de ALJARAFESA.

XVII. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, Aljarafesa tendrá derecho a reclamar al contratista que restablezca la prestación ejecutada de forma inadecuada o a exigir su reparación, a cuenta de la fianza definitiva, si ésta resultase suficiente.

XVIII. RESOLUCION DEL CONTRATO.

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones asumidas como consecuencia de la presentación de su oferta, y en todo caso las siguientes:

- El incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas como consecuencia de la mera presentación de su oferta, con lo que ello conlleva de aceptación de todas las condiciones establecidas y que hayan servido de base para la adjudicación de este Contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
- Los supuestos de extinción o liquidación de la UTE.
- Por la imposibilidad del cumplimiento del contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por resuelto, percibiendo el contratista el importe de la prestación realizada y de los gastos efectivamente realizados que no pudieran ser recuperados.
- La declaración de insolvencia del contratista en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación.
- En caso de incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir para la ejecución del mismo los medios personales y/o materiales suficientes.
- En los supuestos de escisión, aportación o transmisión parcial de la Empresa Adjudicataria, si la nueva Sociedad no tuviese la solvencia profesional, técnica y económica exigida para concurrir a la adjudicación; supuesto que se considerará, en todo caso, incumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria.
- El incumplimiento de pago del contratista frente a sus trabajadores o en su caso a sus subcontratistas.

La resolución del contrato por causa imputable al contratista, comportará la pérdida de la fianza definitiva y la retención de las cantidades pendientes de abonar, además de la indemnización de daños y perjuicios a ALJARAFESA, en la que se incluirá el resarcimiento de las prestaciones no ejecutadas, que se hará efectiva en primer lugar de las cantidades que estén pendientes de abonar, aun cuando sean de parte de contrato cumplido.

Aun cuando el adjudicatario haya incurrido en causa de resolución del contrato, ALJARAFESA podrá optar por la continuidad del contrato y la ejecución subsidiaria del mismo, realizando las obligaciones incumplidas por sí o a través de las personas o Empresas que determine, a costa del adjudicatario, comunicando al mismo esa circunstancia.

Las partes, en cualquier momento, podrán dar por resuelto el Contrato de mutuo acuerdo, percibiendo el Contratista tan solo el importe de adjudicación correspondiente a la obra realizada, reteniendo en cualquier caso ALJARAFESA el importe de la fianza hasta el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde dicha resolución, si no media reclamación, supuesto en el cual no se procederá a su devolución hasta que queden solventadas las mismas.

XIX. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Todas las controversias que surjan respecto a la aplicación de las normas contenidas en el presente Pliego o de los documentos que forman parte de la base contractual objeto del mismo, así como de su cumplimiento, efectos y extinción, quedan sometidas a la jurisdicción civil de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, fuero que aceptan expresamente todos los licitadores por el mero hecho de presentar su oferta, con renuncia expresa al fuero que les correspondiese.

Las reclamaciones que se presenten contra el presente procedimiento de adjudicación, se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Título VII de la Ley 31/2007, de 30 de octubre.

CLÁUSULA ADICIONAL ÚNICA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en concordancia con lo dispuesto en el punto 5.b) de las Instrucciones de Contratación vigente en Aljarafesa, el valor estimado del presente Contrato, es el sumatorio de los siguientes conceptos:

1. Presupuesto de licitación, sin IVA: 626.317,69 €
2. Modificado hasta 20%: 125.263,53 € sin IVA.
3. Total: 751.581,22 € sin IVA.

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con
D.N.I. núm. _____, en _____
(su propio nombre y derecho o en representación
de) _____, con N.I.F.
_____, con domicilio en _____,
Calle _____, Nº _____, visto el anuncio de licitación del
contrato de: _____, y
enterado de las condiciones requisitos y obligaciones establecidos en los
Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, cuyo
contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones
sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de
riesgos laborales y sobre protección del medioambiente, se compromete a
tomar a su cargo la ejecución del contrato, por la cantidad de
_____ I.V.A. excluido (en letras) euros, lo
que supone un porcentaje de baja del _____ sobre el presupuesto
de licitación, y por el plazo establecido en el Pliego de Condiciones
Particulares.

Importe de I.V.A sobre la Proposición Económica (en letras y números):

(lugar, fecha y firma del proponente)

_____, ____ de _____ de 201

ANEXO II

MODELO DE FIANZA PROVISIONAL

D. _____ y D. _____
_____ ambos en nombre y representación de Banco _____, en virtud de los poderes que tienen atribuidos por Escritura de Poder, otorgada ante el Notario D. _____, del Ilustre Colegio de _____, con fecha _____, bajo el número de su protocolo _____ y respectivamente, con facultades para el otorgamiento de este Aval, la Entidad Banco _____.

AVALA

De forma solidaria, para responder en los mismos términos y condiciones y renunciando a los derechos de división y excusión, a _____, ante la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), por la cantidad de _____ (_____) EUROS, fianza provisional del Proyecto de Obras de _____, que el afianzado como participante del procedimiento de adjudicación que se está llevando a cabo por ALJARAFESA, está obligado a depositar para responder de las obligaciones, penalidades e indemnizaciones establecidas en el presente Pliego durante el citado proceso y hasta la formalización del correspondiente contrato.

Este Aval se hará efectivo, de forma parcial o total, al mero requerimiento de ALJARAFESA.

El presente Aval ha sido inscrito en el Registro de Avals bajo el número _____.

ANEXO III

MODELO FIANZA DEFINITIVA

D. _____ y D. _____ ambos en nombre y representación de Banco _____, en virtud de los poderes que tienen atribuidos por Escritura de Poder, otorgada ante el Notario D. _____, del Ilustre Colegio de _____, con fecha _____, bajo el número de su protocolo _____ y respectivamente, con facultades para el otorgamiento de este Aval, la Entidad Banco _____.

AVALA

De forma solidaria, para responder en los mismos términos y condiciones y renunciando a los derechos de división y excusión, a _____, ante la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), por la cantidad de _____ (_____) EUROS, (6% de la Adjudicación) correspondiente al importe de la fianza definitiva del Contrato _____, que el afianzado, como adjudicatario del mismo, está obligado a depositar para responder del cumplimiento de la ejecución de dicha obra y de su correcta realización, así como de las penalidades e indemnizaciones que, conforme al Contrato y Pliego de Condiciones o Disposición Legal, sean con cargo al afianzado.

El presente Aval tendrá validez hasta tanto ALJARAFESA proceda a autorizar su cancelación.

Este Aval se hará efectivo, de forma parcial o total, al mero requerimiento de ALJARAFESA.

El presente Aval ha sido inscrito en el Registro de Avals bajo el número _____.

_____, a ___ de _____ de

ANEXO IV

COMPROMISO MAXIMO DE SUBCONTRATACIÓN				
MEJORA DE RED DE DISTRIBUCIÓN LOCALES. FASE I				
CÓDIGO	Ud	CAPITULOS/SUBCAPITULOS Y PARTIDAS	SUBCONTRATACIÓN	
			SI	NO
UA		ABASTECIMIENTO		
UA01		EXPLANACIÓN		
UA01A		DEMOLICIONES Y LEVANTES		
U01AO010	m3	DEMOLICIÓN OBRA FÁBRICA LADRILLO	X	
U01AO100	m3	DEMOLICIÓN HORMIGÓN EN MASA	X	
U01AO110	m3	DEMOLICIÓN HORMIGÓN ARMADO	X	
U01AF210	m2	DEMOL.Y LEVANTADO PAVIMENTO CUALQ TIPO I/ BASE HORM/ GRANULAR 60	X	
U01AF212M	m3	LEVANTADO MANUAL C/COMPRESOR PAVIM.CUALQUIER TIPO	X	
U18F100	m.	CORTE DEL PAVIMENTO CON SIERRA	X	
U01AB010M	m2	DEMOLICIÓN Y LEVANTADO DE ACERAS	X	
U01AB100M	m.	DEMOLICIÓN Y LEVANTADO DE BORDILLO	X	
U01AT060N	ud	DEMOLICIÓN DE IMBORNAL DE 700x360	X	
U01AT070N	ud	DEMOLICIÓN DE IMBORNAL DE 1000x500	X	
U01AT080N	m	DESMONTAJE DE TUBERÍA DE FIBROCEMENTO	X	
UA01E		EXCAVACIONES		
U01EZ012N	m3	EXCAV. ZANJA TIERRA CON CARGA S/ DÚMPER	X	
E02EA030	m3	EXCAV .ZANJA A MANO <3m.	X	
UA01R		RELLENOS LOCALIZADOS		
U01RZ030M	m3	RELLENO ZANJAS C/ARENA	X	
U01RZ041N	m3	RELLENO ZANJAS C/SUELO SELECCIONADO PRÉSTAMO C/ RANA	X	
UA01Z		CARGA Y TRANSPORTE		
U01ZC010	m3	CARGA DE MATERIAL SUELTO S/CLAS.	X	
U01ZR010N	m3	TRANSPORTE MATERIAL EN OBRA 1 Km (s/ dúmper)	X	
U01ZR014N	m3	TRANSPORTE MATERIAL CARRETERA ENTRE 20 Km Y 40 Km	X	
UA03		FIRMES		
UA03Y		SECCIONES TIPO DE FIRMES		
U03YD076N	m2	CALZADA AGLOMERADO 4 cm (rodadura)	X	
U03YD077N	m2	CALZADA AGLOMERADO SOBRE BASE HORMIGÓN HA-25 25-10	X	
U04VQ312	m2	COLOCACIÓN PAV.ADOQUÍN GRANITO GRIS DE RECUPERACIÓN	X	
UA04		ÁREAS PEATONALES		
UA04B		BORDES Y LÍMITES DE PAVIMENTOS		
U04BH070	m.	BORD.HORM. BICAPA GRIS 14-17x28x50 cm.	X	
UA04V		PAVIMENTOS		

U04VBH010M	m2	PAV.LOSETA CEMEN.GRIS 30x30 cm SOLERA HM-20 10 cm	X	
U04VBH065	m2	PAV.LOSETA CEM.BOTÓN COLOR 30x30	X	
UA06		ABASTECIMIENTO DE AGUAS		
UA06T		CONDUCCIONES		
UA06TP		DE POLIETILENO		X
U06TPS685M	m.	SUM. Y COLOC. COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=90mm.		X
U06TPS690M	m.	SUM. Y COLOC. COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=110mm.		X
U06TPS705M	m.	SUM. Y COLOC. COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=160mm.		X
UA06V		VÁLVULAS , ACOMETIDAS, PIEZAS ESPECIALES Y CONEXIONES		
UA06VA		ACOMETIDAS		
U06VAAS010	ud	SUM. Y COLOC. ACOMETIDA POLIETILENO BD 32 mm PN10		X
U06VAAS013	ud	SUM. Y COLOC. ACOMETIDA POLIETILENO BD 63 mm PN10		X
U06VAAS020	ud	SUM. Y COLOC. ACOMETIDA PROVISIONAL AÉREA		X
UA06VV		VÁLVULAS		
U06VAVS026	ud	SUM. Y COLOC. VÁLV.COMPUE.CIERRE ELÁST.D=80mm		X
U06VAVS027	ud	SUM. Y COLOC. VÁLV.COMPUE.CIERRE ELÁST.D=100mm		X
U06VAVS029	ud	SUM. Y COLOC. VÁLV.COMPUE.CIERRE ELÁST.D=150mm		X
UA06VP		BRIDAS CIEGAS FD		
U06VPS010	ud	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN BRIDA CIEGA 80 MM		X
U06VPS015	ud	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN BRIDA CIEGA 100 MM		X
U06VPS020	ud	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN BRIDA CIEGA 150 MM		X
UA06VN		CONEXIONES		
U06VN010	ud	CONEXIÓN TUB. PROYECTADA CON TUB EXISTENTE 60/80/100		X
U06VN015	ud	CONEXIÓN TUB. PROYECTADA CON TUB EXISTENTE 150/200/250		X
U06VN035	ud	TRABAJOS AUXILIARES CONEXIÓN TUB EXISTENTE FC	X	
UA06S		OBRA CIVIL COMPLEMENTARIA		
UA06SA		POZOS PARA VÁLVULAS Y ACCES.		
U06SA011	ud	POZO HORMIGÓN PREFABRICADO REGISTRO D=120cm. h<=3,00m.	X	
UA06SR		REFUERZO Y ANCLAJE CONDUCCIONES		
U06SR220	ud	ANCLAJE TE O TAPÓN COND.AGUA.D=80 mm		X
U06SR225	ud	ANCLAJE TE O TAPÓN COND.AGUA.D=100 mm		X
U06SR235	ud	ANCLAJE TE O TAPÓN COND.AGUA.D=150 mm		X
UA06W		VARIOS		
UA06WH		HIDRANTES		
U06WHS015M	ud	SUM. Y COLOC. HIDRANTE ACERA C/TAPA TUB PE 90		X
U20		VARIOS		
U20A070	m3	HORMIGÓN HA-30	X	
U20A075	m3	HORMIGÓN HM-20	X	
U17HMC064	m.	M.VIAL CONTINUA TERMOPLÁSTICA SOBRE BORDILLO	X	

U17HSC015	m2	PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CEBREADOS	X	
U20A082	ud	RECRECIDO 15cm ARQ.LADRI.60x60 cm	X	
U20A081	ud	RECRECIDO 15cm ARQ.LADRI.40x40 cm	X	
U20A111	ud	REPOSICIÓN IMBORNAL 700x360 cm	X	
U20A112	ud	REPOSICIÓN IMBORNAL 1000x500 cm	X	
U20A113	ud	REPOSICIÓN IMBORNAL 700x360 mm (con buzón)	X	
U20A114	ud	REPOSICIÓN IMBORNAL 1000x500 mm (con buzón)	X	
U07C017N	ud	ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDA DE SNT0 EXISTENTE acerado	X	
E08PFA040	m2	ENFOSCADO FRATASADO M-5 VERTICA.	X	
E07LD020	m2	FÁB.LADR.1P.HUECO DOBLE 8cm. MORT.M-5	X	
U02A045	ud	RETIRADA, REPOSICIÓN Y/ O REPARACIÓN MOBILIARIO URBANO	X	
U02A060	ud	REPOSICIÓN, REPARACIÓN O MANTENIMIENTO LINEAS ELECTRICIDAD	X	
U02A075	ud	RETIRADA, ACOPIO Y REPOSICIÓN BÁCULOS ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFO	X	
U20A162	ud	JORNADA EQUIPO TOPOGRAFÍA INSTALACIÓN CLAVOS	X	

En _____, a ___ de _____ de

Fdo.: